



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00736277- -UNC-ME#FP

VISTO

La RHCS-2020-77-E-UNC-REC que aprueba la RHCD 282/19 por la que se llama a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva para la Cátedra Psicología Social; y

CONSIDERANDO

Que corresponde establecer fecha de inscripción de postulantes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
R E S U E L V E

Artículo 1º: Las solicitudes de inscripción de postulantes para el concurso de un cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva para la Cátedra Psicología Social (RHCS-2020-77-E-UNC-REC) se receptorán por el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA), desde el 08.04.24 y hasta el 26.04.24.

Artículo 2º: La postulación deberá realizarse con el siguiente instructivo:

1. Se deberán cargar todos los antecedentes en el "banco de datos" del sistema SIGEVA.
2. Seleccionar la convocatoria al concurso en cuestión, en la que se deberán completar todos los ítems que se requieren. En el ítem "Lugar de trabajo" deberá seleccionar la Unidad Académica a la que pertenece el Concurso al cual se está postulando, es decir Facultad de Psicología. En el caso que este dato este incorrecto la postulación quedará automáticamente sin efecto.
3. Adjuntar la solicitud de inscripción firmada en formato pdf y la ponencia (extensión máxima 10 carillas en pdf y firmada).
4. Para finalizar deberá presionar la opción "Enviar Presentación", lo cual guardará todo lo cargado y, a partir de ese momento, no se podrá modificar ni adicionar ningún dato posterior.

Importante: si no se presiona la opción "Enviar Presentación", antes de la fecha de cierre de inscripción, no se finalizará el proceso, por lo que no quedará efectiva la inscripción al concurso.

Todos estos documentos tendrán el carácter de Declaración Jurada, el/la postulante asumirá la responsabilidad legal

y administrativa respecto de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales. En caso de constatarse omisiones o falsedades la Facultad se reserva la potestad de dejar sin efecto la inscripción, haciendo pasible al/ a la postulante de las acciones disciplinarias que pudieren corresponder, en el marco del Reglamento de Investigaciones Administrativas vigente.

Artículo 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.